



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 173/2022
Bahía Blanca, 4 de mayo de 2022

VISTO

La resolución ME 798/22 que determina los nuevos estándares de acreditación para las carreras de medicina

La Res CSU que aprueba el plan de estudios vigente de la carrera de medicina

La Res CSU 792/21 que aprueba la planta docente temporaria de la carrera de medicina

La Resolución DCM 92/09 que establece las funciones docentes en la carrera de medicina bajo una modalidad matricial de distribución de su cuerpo académico

La Res DCS 151/11 que crea el área de Educación en Ciencias de la Salud

Y CONSIDERANDO

Que la Res ME 798/22 fue aprobada en el Ministerio de Educación de la Nación en un contexto de reinterpretación del artículo 43 de la Ley de Educación Superior

Que dicha reinterpretación y recomendación de nuevos estándares de acreditación por parte del Consejo Interuniversitario Nacional modifica las Dimensiones a evaluar en los procesos de acreditación de carreras de grado

Que una nueva dimensión, que cobra peso e identidad propia, es la Dimensión IV: Condiciones de Evaluación.

Que, en el caso de la Res 798/22, anexo 4, dimensión IV, se plantea como estándar: “La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, y de acuerdo con su grado de implantación, cuenta con procedimientos periódicos que permiten revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de la comunicación de los resultados en todas las etapas de la formación”

Que la carrera de medicina cuenta con un sistema de evaluación fuertemente integrado al proceso educativo, planificado en término de competencias, con evaluaciones complementarias, de proceso, formativas y sumativas;

Que la revalorización de la dimensión evaluación en las instancias de acreditación va en línea con el posicionamiento pedagógico de la carrera;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que en este contexto, es factible y pertinente consolidar el proceso de evaluación de la carrera de medicina como una Evaluación Programática

Que la evaluación programática permitirá sistematizar el análisis de insumos emergentes en los procesos evaluativos para la evaluación permanente del currículo, así como la trazabilidad del proceso de aprendizaje de cada estudiante,

Que la distribución de docentes en áreas disciplinares permite la adecuación de funciones docentes según las necesidades de la carrera

Que el área Educación en Ciencias de la Salud tiene, entre sus responsabilidades, el desarrollo de investigación en los procesos de evaluación

Que la Bioq Mg Marta Del Valle participa de forma permanente en la Comisión de Evaluación de la carrera de medicina y el Comité de Examen Final de Carrera

Que la investigación y rediseño del proceso evaluativo requiere de un trabajo específico de evaluación del estado de arte, encuentros con los equipos docentes y coordinación de tareas a realizarse en la Comisión de Evaluación,

Que el cargo docente temporario de coordinación de la rotación Medicina Familiar no será utilizado durante el segundo cuatrimestre del año;

Lo aprobado en sesión plenaria;

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Otorgar una asignación complementaria como Profesora Adjunta DS a la docente Bqca. Marta del Valle (7581), del 1° julio al 31 de octubre de 2022, en el marco del Área Educación en Ciencias de Salud, para la coordinación del desarrollo de un sistema de evaluación programática a ser aplicado en la carrera de Medicina

ARTÍCULO 2°: Financiar dicha asignación complementaria con un cargo temporario de Profesor Adjunto DS temporario de 4 meses, aprobado por la Res. CSU 684/21.

ARTICULO 3°: Agréguese al Expediente N° 1695/2022. Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas y a la Dirección de Personal. Cumplido, vuelva.